



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 043 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 06 FEB 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Informe Técnico N° 28 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 04 de febrero 2020, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones de don Wilbert Oscar Villaneda Riveros, trabajador reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

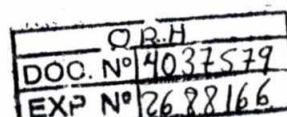
Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, "El recurso humano, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR. de fecha 22 de octubre de 2013, para hacer uso de licencia debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia", si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio.

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Estará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la Entidad.
- b) Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación
- c) Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, se ha evidenciado la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones del trabajador Wilbert Oscar Villaneda Riveros, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: con eficacia anticipada licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a don **WILBERT OSCAR VILLANEDA RIVEROS**, trabajador reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el día 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz-Herrera
SECRETARIA GENERAL